



Abg. Carmen Cárdenas Coronado



1

2

3

ESCRITURA NÚMERO

4

2014

17

01

27

P011306

5

78468

6

CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA

7

COMPAÑÍA GRUNSEG CIA. LTDA.

8

QUE OTORGA:

9

MARÍA ISABEL GRUNAUER SOLINES y

10

PABLO ANTONIO VALLEJO TORRES

11

A FAVOR DE

12

RAFAEL ERNESTO GRUNAUER JIMENEZ

13

CUANTÍA: INDETERMINADA

14

DÍ 5 COPIAS.

15

E.R.

16

17 En la ciudad de Quito, Capital de la República del
18 Ecuador, hoy día veintitrés de Junio del año dos
19 mil catorce, ante mí Abogada Carmen Cárdenas
20 Coronado, Notaria Vigésima Séptima del Cantón
21 Quito; comparece por una parte y en calidad de
22 cedentes los cónyuges señores **MARÍA ISABEL**
23 **GRUNAUER SOLINES y PABLO ANTONIO VALLEJO TORRES,**
24 casados entre sí, cada uno por sus propios y
25 personales derechos; y, por otra, en calidad de
26 cesionario el señor **RAFAEL ERNESTO GRUNAUER**
27 **JIMENEZ,** de estado civil casado con la señora
28 Cecilia Solines, por sus propios y personales

1 derechos. Los comparecientes son de nacionalidad
2 ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la
3 ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Provincia
4 de Pichincha, legalmente capaces para contratar y
5 obligarse a quienes de conocerles doy fe, quienes
6 me presenta sus documentos de identidad, los mismos
7 que en fotocopias agrego como documentos
8 habilitantes, y me solicitan eleve a escritura
9 pública, una Cesión de Participaciones de la
10 Compañía, contenida en la minuta cuyo tenor literal
11 a continuación transcribo: **SEÑOR NOTARIO:** En el
12 Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase
13 insertar una más de Cesión de Participaciones de
14 la Compañía Grunseg Cia. Ltda., al tenor de las
15 siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-**
16 Comparecen al otorgamiento de la presente escritura
17 pública, por una parte y en calidad de cedentes los
18 cónyuges señores **MARÍA ISABEL GRUNAUER SOLINES y**
19 **PABLO ANTONIO VALLEJO TORRES**, casados entre sí,
20 cada uno por sus propios y personales derechos; y,
21 por otra, en calidad de cesionario el **señor RAFAEL**
22 **ERNESTO GRUNAUER JIMENEZ**, de estado civil casado
23 con la señora Cecilia Solines, por sus propios y
24 personales derechos. Los comparecientes son
25 ecuatorianos, mayores de edad, legalmente capaces
26 para contratar y obligarse, domiciliados
27 temporalmente en el Ecuador los primeros y el
28 segundo domiciliado en la ciudad de Quito.



Abg. Carmen Cardenas Coronado

NOTARIA
27
Abg. Carmen Cardenas Coronado

1 Distrito Metropolitano. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** a)
2 La Señora **MARÍA ISABEL GRUNAUER SOLINES**, posee **CIEN**
3 **PARTICIPACIONES** en la Compañía **GRUNSEG CIA. LTDA.**
4 La Compañía **Grunseg CIA. Ltda.** se constituyo
5 mediante escritura pública en la Notaria Segunda
6 del Cantón Quito el día dieciocho de Noviembre del
7 año dos mil cuatro, la misma que está debidamente
8 registrada en la Superintendencia de Compañías del
9 Ecuador e inscrita en el Registro Mercantil de la
10 Ciudad de Quito Distrito Metropolitano el
11 veintinueve de Agosto del dos mil cinco. **TERCERA.-**
12 **CESION DE PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes
13 expuestos la Señora **MARÍA ISABEL GRUNAUER SOLINES**,
14 cede las **CIEN PARTICIPACIONES QUE TIENE EN LA**
15 **COMPAÑÍA GRUNSEG CIA. LTDA.** a favor de su Padre el
16 Señor **RAFAEL ERNESTO GRUNAUER JIMENEZ**, conforme el
17 Acta de la Junta General Extraordinaria Universal
18 de socios de la compañía **GRUNSEG CIA. LTDA.**
19 celebrada el catorce de Junio del dos mil catorce
20 en la cual se aprueba y se acuerda la transferencia
21 de las participaciones que se ceden mediante esta
22 escritura. **CUARTA.- PRECIO.-** El justo precio es a
23 título gratuito. **QUINTA.- TRANSFERENCIA DE**
24 **DOMINIO.-** Los cedentes declaran que de conformidad
25 con las presentes estipulaciones transfieren en
26 favor de él cesionario, el dominio y posesión del
27 porcentaje de las participaciones objeto de este
28 contrato, con todos demás derechos que le son

1 propios. **SEXTA.- ACEPTACION.-** Las partes
2 contratantes aceptan el presente contrato de cesión
3 de participaciones en todas sus partes por así
4 convenir a sus intereses. **SEPTIMA.- GASTOS.-** Todos
5 los gastos que ocasione la presente escritura de
6 cesión de participaciones, hasta su total
7 inscripción en el registro Mercantil de Quito son
8 de cuenta del cesionario. **OCTAVA.- JURISDICCION.-**
9 En caso de controversia los comparecientes
10 renuncian domicilio en forma expresa y se someten a
11 los jueces y tribunales de la Ciudad de Quito y al
12 trámite verbal sumario o ejecutivo a elección del
13 actor. El cesionario queda facultado para solicitar
14 la inscripción de este instrumento en el Registro
15 de Mercantil de Quito y en la Superintendencia de
16 Compañías del Ecuador. Correspondiente. **NOVENA.-**
17 **CUANTIA.** Por su naturaleza es indeterminada. Usted
18 señor Notario se servirá agregar las demás
19 cláusulas de estilo para la plena validez de este
20 tipo de documentos.- **(HASTA AQUÍ LA MINUTA)** Los
21 comparecientes ratifican la minuta inserta, la
22 misma que se encuentra firmada por el Doctor Luis
23 Gonzalo Aguirre Paredes, Abogado con Matrícula
24 Profesional número once mil ciento siete del
25 Colegio de Abogados de Pichincha. Para el
26 otorgamiento de la presente escritura pública se
27 observaron los preceptos legales del caso, leída
28 que fue a los comparecientes por mí la notario se



Ab. Carmen Cárdenas Coronado

NOTARÍA
Ab. Carmen Cárdenas Coronado
27

1 ratifica y firma conmigo en unidad de acto,
2 quedando incorporado en el protocolo de esta
3 notaria de todo lo cual doy fe.-

4

5

6

7

8

MARÍA ISABEL GRUNAUER SOLINES

9

c.c. 170699280-0

10

11

12

13

14

15

PABLO ANTONIO VALLEJO TORRES

16

c.c. 170719383-3

17

18

19

20

21

22

RAFAEL ERNESTO GRUNAUER JIMENEZ

23

c.c. 170043909-2

24

25

26

27

Ab. Carmen Cárdenas Coronado

28

Notaria Vigésimo Séptimo del Cantón Quito

CIUDADANIA 170043909-2
 BRUNAUER JIMENEZ RAFAEL ERNESTO
 SUAYAS/CLAYAZUL/CARBO/COMERCIALE
 14 JULIO 1938
 003-1 0365 0-4630
 SUAYAS/CLAYAZUL
 CARBO/COMERCIALE 1938


Rafael P.

ECUATORIANA***** 043-214246
 03650 CEDILIA SOLIMES
 SUPERIOR COMERCIALE
 JULIO BRUNAUER
 TERESA JIMENEZ
 QUITO 27/02/2003
 27/02/2015
 0483408


NOTARIA
27
Abg. Carmen Gerdano Coronado

CHILEAN REPUBLIC
MINISTRY OF INTERIOR
IDENTIFICATION DIVISION

VALLEJO TORRES RAUL ANTONIO
RICHINCHA GILVO BONDALET SUAREZ
14 JUNIO 1964
910-1 0836 07636 M
RICHINCHA GILVO
BONDALET SUAREZ 1964

[Signature]



[Signature]



HOLMSTORIAN*****
CINCO
SUPERIOR
PRESTADO VALLEJO
VALLEJO TORRES
14/10/2002
14/10/2014

MAFIA ISABEL CRISTINA SOLINEZ
INS. COMERCIAL
14/10/2002
14/10/2014

0307171




Página reservada a las autoridades competentes para expedir el pasaporte /
Amplique Vertrek / For beholder af passatindsende myndigheder /
Page reserved aux autorités compétentes pour délivrer le passeport /
Havestanden voor t.e. Aankomst van nieuw opkomende autoriteiten /
Sinförbehåll / Page reserved for issuing authorities /
Leadschacht curbin in airtide do na hndarits oisium /
Pagina riservata all'autorità / Opmærksomhed van bevoegde instanties /
Pagina reservata a autoritățile / Viranomaisille varaten /
Vyndelshets noteringar

AC218451 N

PASAPORTE
PASSPORT



ESPAÑA

Tip/Type	Classe/Code	PASAPORTE NO./PASSPORT NO./PASSEPORT NO.
P	ESP	AC218451

Age 30-39 years 25

VALLEJO

TORRES

Nombre/Given Surnames/Phideo

PABLO ANTONIO

National Academy of Sciences

ESPAÑOLA

Fecha de nacimiento: 04.06.1961

16-06-1964

QUITO, ECUADOR

GOITO-PICHINCHA
Fuente de agua fría. Del 25/09/00

Date de libération / 01

02-02-2005

Fecha de caducidad: 02-02-2003

Date d'expiration (10)

Save/Save Save (3)

V-M

Id. No. 17

Offline Expeditions (8)

28391H6P1

12/2/50

P<ESPVALLEJO<TORRES<<PABLO<ANTONIO<<<<<<<<
AC218451<1ESP6406165M1502028A5112162300<<<10

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE LA ECONOMIA Y FINANZAS
CANTON GUAYAS
CITIZENIA 170694289-0
GRIMMER SOLIMES MARIA JOSE
PICHINHA GUAYAS SANTA FIDEL
1967
015-0191 19941 F
PICHINHA GUAYAS
GUAYAS GUAYAS 1967



[Signature]
PICHINHA GUAYAS



[Signature]

ECUATORIANO*****
PABLO ANTONIO CALLEJO
EMPLEADO PRIVADO
PABLO GRIMMER
MILY CRISTINA SOLIMES
17/05/2004
REN1030360
Pch



1999

P<ESPGRUNAUER<SOLINES<<MARIA<ISABEL<<<<<<<<<
AAA1834286ESP6703130F1907276A5151990300<<<94

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
GRUNSEG.CIA.LTDA.**

Abg. Carmen Carbenas Coronado

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los catorce días del mes de Junio del año dos mil catorce, siendo las diez y ocho horas, en las calles Vozandes.N-42-107 y Mariano Echeverría, comparecen las siguientes personas.-

El Señor ERNESTO RAFAEL GRUNAUER SOLINES, propietario de 9800.00 participaciones.

La Señora Tula Cecilia Coronel, propietaria de 100.00 participaciones.

La Señora María Isabel Grunauer Solines, propietaria de 100.00 participaciones.

Todas las participaciones son ordinaria y nominativas, con valor nominal de 1.00 USD. Cada una las mismas que están pagadas en su totalidad.

Actúa como Secretario ad-hoc, el Señor Luis Gonzalo Aguirre Paredes, y como Presidenta la Señora Tula Cecilia Solines Coronel, designada unánimemente por los accionistas para tal efecto

.En razón de hallarse presente la totalidad del capital pagado y de acuerdo al estatuto de la compañía, se trata el siguiente punto del orden del día.

AUTORIZACION DE CESION DE PARTICIPACIONES. POR PARTE DE LA SEÑORA MARIA ISABEL GRUNAUER SOLINES.

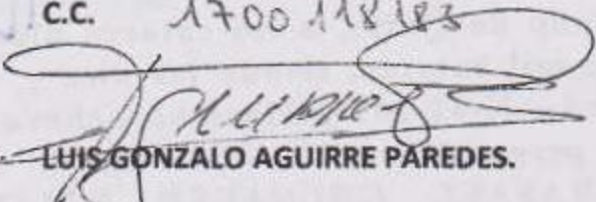
La Señora Presidenta que preside la junta toma la palabra y somete a consideración el único punto del orden del día. Los socios por unanimidad, autorizan la cesión de participaciones de la Señora MARIA ISABEL GRUNAUER SOLINES, a favor del Señor RAFAEL ERNESTO GRUNAUER JIMENEZ, con todos los derechos.

Una vez agotado el único punto del orden del día, siendo las veinte horas, la Presidenta de la Junta concede un receso de media hora para que se elabore el acta respectiva, y siendo las veinte horas y treinta minutos se reinstala la sesión y se procede a leer la presente Acta, la misma que es aprobada por unanimidad y sin observaciones, para constancia firman los socios.

Cecilia de Grunauer
SEÑORA TULA CECILIA SOLINES CORONEL.

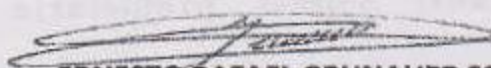
PRESIDENTA COMPAÑÍA GRUNSEG.CIA.LTDA.

C.C. 1700 118 183


LUIS GONZALO AGUIRRE PAREDES.

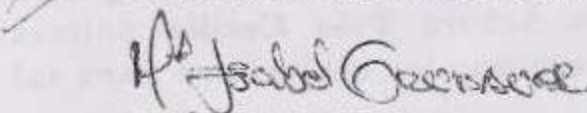
SECRETARIO AD-HOC.

C.C.1705070389.


ERNESTO RAFAEL GRUNAUER SOLINES.

C. C. 170419701-9

GERENTE GENERAL GRUNSEG.CIA.LTDA. SOCIO.


MARÍA ISABEL GRUNAUER SOLINES. SOCIO.

C.C. 170694280-0



www.supercias.gov.ec / Servicios Personalizados / Su compañía on line / Opciones de la compañía / Socios o Accionistas

EXPEDIENTE: 154203

USUARIO: 1792016576001

NOMBRE: GRUNSEG CIA. LTDA.

DATOS DE LOS SOCIOS / ACCIONISTAS

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD \$): 10.000.000

NO. IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO INVERSIÓN	CAPITAL
1	1704197019 GRUNAUER SOLINES ERNESTO RAFAEL	ECUADOR	NACIONAL	9.800.000
2	1706942800 GRUNAUER SOLINES MARIA ISABEL	ECUADOR	NACIONAL	100.000
3	1700118183 SOLINES CORONEL TULA CECILIA	ECUADOR	NACIONAL	100.000

TOTAL (USD \$): 10.000.000

CAPITAL ACTUALIZADO A LA FECHA: 05/06/2007 08:57:31

FECHA DE EMISIÓN: 30/05/2014 10:23:56

OPCIONES DE LA
COMPAÑÍA

Superintendencia de Compañías del Ecuador
Matriz: Guayaquil, Calle Pichincha 418 y Aguirre (esquina).
Quito: Calle Roca 660 y Amazonas.
Usted está conectado al Servidor Web de Usuarios Externos - 10.0.101.3

1A



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO

CONTRATO: CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA
"GRUNSEG CIA. LTDA."

FECHA DE OTORGAMIENTO: 18 DE NOVIEMBRE DEL 2004.

QUE OTORGAN:

ING. ERNESTO GRUNAUER SOLINES, CON C.C. 170419701-9, SRA.

CECILIA SOLINES CORONEL, CON C.C. 170011818-3 Y SRA. MARIA

ISABEL GRUNAUER SOLINES, CON C.C. 170694280-0.

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PREVENCIÓN DEL
DELITO, VIGILANCIA Y SEGURIDAD A FAVOR DE LAS PERSONAS
NATURALES Y JURÍDICAS, INSTALACIONES Y BIENES, DEPOSITO,
CUSTODIA Y TRANSPORTE DE VALORES, ETC.

CUANTIA: 400,00

Dí 3 copias

NOTARIA

27

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la
República del Ecuador, a los DIECIOCHO días del mes de

NOVIEMBRE del año

dos mil cuatro, ante mí

Doctora Ximena More-

no de Solines, Nota-

ria Segunda del Can-

tón Quito, compare-

cen a la celebración

de la presente escri-

tura el señor Ingeniero

Ernesto Grunauer Soli-

nes, señora Cecilia So-

lines Coronel, Señora

María Isabel Grunauer

Solines, por sus propios

derechos. Los compa-

recientes declaran ser

de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil

casados, domiciliados en ésta ciudad, legalmente capaces para

contratar y obligarse, a quienes de conocerles doy fe por haber

exhibido sus cédulas de ciudadanía, cuyas copias debidamente

certificadas por mí, se agregan a esta escritura y me solicitan

elevar a escritura pública la siguiente minuta- SEÑORA

NOTARIA:- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo,

sírvase incorporar una de Constitución de Compañía de

Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento y

27



Compañía
Sociedad de
Limitada
S.A. 2a

1 medios de transporte privado de personas naturales y jurídicas y
2 bienes; instalación, mantenimiento y reparación de aparatos,
3 dispositivos y sistemas de seguridad; y, el uso y monitoreo de
4 centrales para recepción, verificación y transmisión de señales de
5 alarma. A efectos de cumplir con el objeto social, la compañía
6 podrá realizar toda clase de actos y contratos civiles y
7 mercantiles sin más limitaciones que las establecidas en la Ley,
8 por lo tanto la compañía podrá asociarse con otra u otras cuyo
9 objeto sea similar, análogo o conexo con su propio objeto social y
10 podrá intervenir en la formación de nuevas sociedades,

11 absolverlas o fusionarse. **CAPITULO SEGUNDO: DEL**
12 **CAPITAL SOCIAL: ARTICULO QUINTO.- CAPITAL SOCIAL: EI**
13 **capital social con el que se constituye la compañía es de**
14 **cuatrocientos dólares americanos dividido en cuatrocientas**
15 **participaciones sociales indivisibles de un valor nominal de un**
16 **dólar cada una. Capital que se halla suscrito y pagado en su**
17 **totalidad de acuerdo al siguiente detalle:**

18 SOCIO	CAPITAL	APORTE	No. DE	PORCEN.
19 SUSCRITO	NUMERARIO	PTICIP.		
20				
21				
22 Ing. Ernesto Grunauer Solines	USD 392	USD 392	392	98%
23 Sra. Cecilia Solines Coronel	USD 4	USD 4	4	1%
24 Sra. Maria Isabel Grunauer				
25 Solines	USD 4	USD 4	4	1%
26 TOTAL	USD 400	USD 400	400	100%

27 **CAPITULO TERCERO.- DE LAS APORTACIONES Y**
28 **SOCIOS.- ARTICULO SEXTO.- DE LAS APORTACIONES: - La**
29 **compañía emitirá certificados de aportación por el monto de su**
30 **aporte entregados a cada socio**

2

NOTAR

27

1 suscripción de la presente escritura los señores: Ingeniero
2 Ernesto Grunauer Solines, Señora Cecilia Solines Coronel, Señora
3 María Isabel Grunauer Solines, por cuenta propia. Todos los
4 comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad
5 ecuatoriana, de estado civil casados, domiciliados en esta ciudad
6 de Quito. SEGUNDA: DECLARACIÓN DE VOLUNTAD.- Los
7 comparecientes declaran que concurren a la celebración de la
8 presente escritura en forma libre y voluntaria con el propósito de
9 constituir una compañía de responsabilidad limitada, que prestará
10 servicios de seguridad privada, la misma que se regirá por los
11 estatutos que constan a continuación, la ley de Compañías, la ley
12 de Vigilancia y Seguridad Privada, y demás leyes y Reglamentos
13 vigentes. TERCERA: ESTATUTOS SOCIALES.- C A P I T U L O P
14 R I M E R O.- DE LA DENOMINACIÓN, DOMICILIO, DURACIÓN Y
15 OBJETO SOCIAL.- ARTICULO PRIMERO.- NOMBRE: La compañía
16 se constituye con el nombre de GRUNSEG CIA. LTDA. bajo cuya
17 denominación objetiva realizará todo tipo de actos. ARTICULO
18 SEGUNDO.- DOMICILIO: El domicilio principal de la Compañía es
19 el Distrito Metropolitano de Quito, pero podrá establecer
20 sucursales y agencias o ejercer representaciones en cualquier
21 otro lugar de la república del Ecuador o en el exterior. ARTICULO
22 TERCERO.- DURACIÓN: La compañía tendrá una duración de
23 cincuenta años (50) contados a partir de su inscripción en el
24 Registro Mercantil.- ARTICULO CUARTO.- OBJETO SOCIAL: La
25 Compañía tendrá por objeto la prestación de servicios de
26 prevención del delito, vigilancia y seguridad a favor de las
27 personas naturales y jurídicas, instalaciones y bienes; depósito,
28 custodia y transporte de valores; investigación; seguridad en

27

1 según el número de participaciones que le corresponda, suscritas
2 por el Presidente y Gerente de la Compañía y en las que se
3 indicará su carácter de no negociables. ARTICULO SEPTIMO.-
4 DERECHO A VOTO: Cada participación da derecho a un voto en las
5 Juntas Generales de Socios, a participar en las utilidades y
6 ejercer los derechos establecidos en la Ley y en estos estatutos.
7 ARTICULO OCTAVO.- PROPIEDAD Y REPRESENTACION:- La
8 compañía reconoce como propietario de una participación
9 solamente a las personas naturales o jurídicas que se hallen
10 debidamente registradas en el libro de Participaciones y Socios de
11 la Compañía, a menos que se trate de una sucesión, en cuyo caso
12 los herederos se hallan obligados a designar un representante.
13 Tanto en el caso de herederos, como en cualquiera otro la calidad
14 de representante con plenos poderes es requisito indispensable
15 para concurrir a la Junta General de Socios, tomar parte en las
16 deliberaciones, votar, cobrar dividendos, y en general, ejercitar
17 cualquier derecho inherente al de socio. ARTICULO NOVENO.-
18 TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES: La transferencia de las
19 participaciones sociales se realizará mediante escritura pública,
20 previo conocimiento y consentimiento unánime del capital social,
21 una vez otorgada, se inscribirá en el Libro respectivo de la
22 compañía, para posteriormente anular el Certificado de
23 Aportación del cedente y extender uno nuevo en favor del
24 cesionario, dándose con ello cumplimiento a lo dispuesto en la
25 Ley de Compañías. CAPITULO CUARTO.- DEL GOBIERNO
26 DE LA COMPAÑÍA.- ARTICULO DÉCIMO.- GOBIERNO: El gobierno
27 de la compañía corresponde a la Junta General de Socios que es

de haberse inscrito en el Libro de Participaciones y Socios de la Compañía, podrá concurrir a la Junta



1 personalmente o por medio de un representante quien deberá
2 ostentar carta - poder para cada reunión o poder notarial para
3 todas. ARTICULO DÉCIMO PRIMERO.- REUNIONES Y QUORUM: La
4 Junta General es el organismo máximo de la compañía y sus
5 resoluciones son obligatorias para todos los socios, aún cuando
6 no hubieren concurrido a ella, salvo el derecho de oposición. La
7 Junta General se compone de los socios reunidos en el domicilio
8 principal de la compañía, de conformidad con la Ley y los
9 presentes Estatutos, previa convocatoria. Existirá quórum cuando
10 se encuentre presente mas de la mitad del capital social de la
11 compañía. ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO.- CONVOCATORIA: La
12 convocatoria a Junta General de Socios Ordinaria o
13 Extraordinaria, la hará el Presidente o Gerente o a petición del
14 socio o socios que representen el diez por ciento (10%) del
15 Capital Social, indicándose en ella los asuntos a tratarse en la
16 reunión. Comunicación que deberá hacérsela por escrito y en
17 forma personal a cada socio, enviada con por lo menos ocho días
18 de anticipación a la fecha de la reunión. Si por falta del quórum
19 requerido, la Junta General no pudiere reunirse en primera
20 convocatoria, se procederá a realizar una segunda convocatoria
21 en la misma forma que la primera, con la advertencia de que la
22 Junta quedará válidamente constituida con los socios
23 concurrentes, cualquiera fuera el capital social que representen.
24 En este caso la convocatoria no podrá demorar más de treinta
25 días de la fecha fijada para la primera reunión y tendrá el mismo
26 orden del día de la primera. ARTICULO DÉCIMO TERCERO.- JUNTA
27 GENERAL ORDINARIA: - La Junta General Ordinaria d e Socios,

7



en el anverso y reverso, foliadas y numeradas consecutivamente y
rubricadas una por una por el Secretario. ARTICULO DÉCIMO
OCTAVO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA JUNTA GENERAL: A la
Junta General de Socios le corresponde: a) Designar por un
periodo de dos años al Presidente y Gerente de la compañía,
conocer sus renunciaciones y removerlos en cualquier tiempo; b)
Conocer y aprobar los informes, cuentas y balances que presenten
el Gerente, comisario o cualquier otro administrador; c) Resolver
sobre el destino de los beneficios sociales; d) Reformar los
estatutos, aumentar o disminuir el capital social, ampliar o
restringir el plazo de duración del contrato social y acordar sobre
la disolución de la compañía; e) Conocer y autorizar las cesiones
de participaciones sociales y la admisión de nuevos socios; f)
Fijar los honorarios del Presidente y Gerente de la compañía; g)
Resolver sobre el establecimiento de gravámenes o enajenación
de bienes inmuebles de propiedad de la compañía; h) Acordar
sobre exclusiones del o los socios, de acuerdo con las causales
establecidas en la Ley; i) Fijar los montos máximos por los que el
Gerente puede comprometer a la compañía tanto individualmente
como en conjunto con el presidente; j) Ejercer las demás
facultades y cumplir con las obligaciones que la Ley y estos
estatutos sometan a su competencia. - CAPITULO QUIN
T O.- DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.- ARTICULO
DÉCIMO NOVENO.- ADMINISTRACIÓN: La administración de la
compañía estará a cargo del Presidente y del Gerente. ARTICULO
VIGÉSIMO.- REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA: La
representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía la



Compañía
no de
Sociedad
S.A. 2a

6

NOTAR

27

1 los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio
2 económico de la compañía, con el objeto de conocer y resolver
3 sobre los informes de los administradores, los estados
4 financieros, el destino de las utilidades, del ejercicio anual
5 precedente o cualquier otro asunto puntualizado en la
6 convocatoria. Cuando fuere del caso, la Junta General elegirá
7 también a los administradores. - ARTICULO DECIMO CUARTO.-
8 JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA: Las demás reuniones de
9 Juntas Generales tendrán el carácter de extraordinarias y podrán
10 ser convocadas en cualquier momento por disposición de los
11 administradores o a solicitud escrita de los socios que
12 representen por lo menos el diez por ciento (10%) del capital
13 pagado de la compañía. ARTICULO DECIMO QUINTO.- JUNTA
14 GENERAL UNIVERSAL.- Cuando la totalidad del capital pagado de
15 la compañía se halle presente, la Junta General podrá
16 constituirse, sin necesidad de convocatoria, en cualquier tiempo o
17 lugar del territorio nacional para tratar sobre cualquier asunto,
18 los asistentes deberán aceptar por unanimidad la celebración de
19 la Junta, aprobar el orden del día y suscribir en unidad de acto, el
20 acta correspondiente, bajo sanción de nulidad. ARTICULO
21 DECIMO SEXTO.- RESOLUCIONES.- A excepción de lo determinado
22 en la Ley de Compañías, para que las resoluciones de las Juntas
23 Generales de Socios tengan validez se requerirá del voto
24 favorable de la mayoría absoluta del Capital Social concurrente a
25 la Junta; los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la
26 mayoría. ARTICULO DÉCIMO SÉPTIMO.- ACTAS: Las actas de
27 Juntas Generales de Socios, que llevarán las firmas del Presidente

27

1 LIQUIDACIÓN.- ARTICULO VIGÉSIMO CUARTO.-LIQUIDACIÓN: En
2 caso de disolución y liquidación de la compañía y no habiendo
3 oposición entre los socios, el Gerente asumirá las funciones de
4 liquidador; caso contrario, la Junta General de Socios elegirá un
5 liquidador y le señalará sus facultades, debiendo sujetarse a lo
6 que para el efecto señala la Ley de Compañías. C A P I T U L O
7 O C T A V O.- NORMAS ESPECIALES Y SUPLETORIAS.- ARTICULO
8 VIGÉSIMO QUINTO.- APROBACIÓN DE ACTAS: Las actas de Juntas
9 Generales podrán ser aprobadas en la misma reunión, luego de
10 concederse un tiempo de receso para la redacción del acta.
11 ARTICULO VIGÉSIMO SEXTO.- NOMBRAMIENTOS: El
12 nombramiento de Presidente será comunicado por el Secretario de
13 la Junta que lo eligió, los demás nombramientos serán
14 comunicados por el Presidente. ARTICULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.-
15 NORMAS NO PREVISTAS: Para todo aquello que no se hubiere
16 previsto en las presentes normas estatutarias, se aplicarán las
17 disposiciones de la Ley de Compañías y Reglamentos pertinentes.
18 CUARTA.- Los socios por unanimidad autorizan al Doctor Carlos
19 Solines Coronel, para que realice los trámites jurídicos necesarios
20 para la legal constitución de la compañía hasta su inscripción en
21 el Registro Mercantil. Usted señor Notario, se servirá agregar las
22 demás cláusulas de estilo. firmado) Doctor Carlos Solines
23 Coronel.- Matrícula Profesional número mil ciento treinta y seis
24 del Colegio de Abogados de Pichincha. Hasta aquí la minuta que
25 queda elevada a escritura pública con todo el valor legal. Y leída
26 que fue a los comparecientes por mí la Notaria, se ratifica y firma
27 conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. Para el

1 medio del Gerente o en conjunto con el Presidente serán fijados
2 por la Junta General de socios. ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO.-
3 DEL PRESIDENTE: EL Presidente durará dos años en sus
4 funciones, podrá ser socio o no de la compañía y tendrá los
5 siguientes deberes y atribuciones: a) Presidir las Juntas
6 Generales de Socios; b) Vigilar el cumplimiento de las
7 disposiciones estatutarias y de las resoluciones de las Juntas
8 Generales; c) Suscribir conjuntamente con el Gerente los
9 certificados de aportación y las actas de Juntas Generales; d)
10 Subrogar al Gerente de la compañía con las mismas atribuciones y
11 deberes en caso de ausencia temporal o definitiva a sus
12 funciones, hasta que la Junta General designe un nuevo Gerente;
13 e) Suscribir conjuntamente con el Gerente los contratos con las
14 cuantías establecida por la Junta General de Socios. y los
15 documentos que según lo establecido en estos estatutos lo
16 requieran. ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO.- DEL GERENTE: El
17 Gerente durará dos años en sus funciones, podrá o no ser socio de
18 la compañía y tendrá los siguientes deberes y atribuciones: a)
19 Administrar a la compañía y representarla legal, judicial y
20 extrajudicialmente; b) Firmar conjuntamente con el Presidente
21 los certificados de aportación y las actas de Juntas Generales; c)
22 Actuar como Secretario en las reuniones de Junta General; d)
23 Llevar la contabilidad y archivos de la compañía; los libros de
24 actas de Juntas Generales, de Participaciones y Socios y el
25 talonario de los certificados de aportación; e) Dirigir e intervenir
26 en todos los negocios y operaciones de la compañía; f) Abrir y
27 manejar cuentas corrientes bancarias y de ahorros; girar, endosar

1 cheques u órdenes de pago a nombre de la compañía, sujetándose
2 a lo dispuesto en el artículo vigésimo de estos estatutos: g)
3 Celebrar contratos de trabajo, fijar las remuneraciones de los
4 empleados y terminar las relaciones laborales; h) Aceptar
5 prendas, hipotecas, o cualquier otra clase de garantías otorgadas
6 en favor de la empresa; suscribir contratos de compraventa,
7 hipoteca o prenda de bienes muebles o inmuebles de propiedad de
8 la compañía previa autorización de la Junta General de socios y
9 en general intervenir en todo acto o contrato que implique
10 transferencia de dominio o imposición de gravámenes sobre ellos,
11 con las limitaciones establecidas en el artículo vigésimo de estos
12 estatutos; i) Someter anualmente a consideración de la Junta
13 General de Socios el Informe de sus actividades, el Balance
14 General y el Estado de Cuenta de Pérdidas y Ganancias de la
15 compañía, así como también la propuesta de distribución de los
16 beneficios sociales; j) Elaborar el presupuesto anual y el plan de
17 actividades de la compañía; k) Cumplir y hacer cumplir las
18 resoluciones de Junta General de Socios y velar por el
19 cumplimiento de estos estatutos; l) Ejercer las facultades y
20 cumplir con las obligaciones establecidas en la Ley y en los
21 presentes Estatutos. C A P I T U L O S E X T O.- DE LAS

22 UTILIDADES Y LAS RESERVAS.- ARTICULO VIGÉSIMO TERCERO.-

23 DE LAS UTILIDADES Y RESERVAS: La Junta General decidirá sobre
24 el destino de las utilidades líquidas. La compañía destinará el 5%
25 de las utilidades líquidas para formar un fondo de reserva legal,
26 hasta llegar al 30% del capital social, la compañía podrá acordar
27 en cualquier momento, la creación de reservas facultativas de

NOIAR

Abg. Carmen Calvo



preceptos legales que la Ley dispone en estos casos, de todo lo
cual también doy fe.

f) Ing. Ernesto Grunauer Solines,

C.C. 170419701-9

C.V. 1480061

Cecilia de Grunauer
F) Sra. Cecilia Solines Coronel

C.C. 170011818-3

C.V. 11-0173

María Isabel Grunauer
F) Sra. María Isabel Grunauer Solines

C.C. 170694280-0

C.V. 150148

firmado).- Doctora Ximena Moreno de Solines. Notaria Segunda.

A CONTINUACION VIENEN LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 1702016576001
RAZON SOCIAL: GRUNSEG CIA. LTDA.
NOMBRE COMERCIAL: GRUNSEG
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: EFUNAUER SOLINES ERNESTO RAFAEL
CONTADOR: MEJIA DIAZ ANA CRISTINA

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 29/08/2005 FEC. CONSTITUCION: 29/08/2005
FEC. INSCRIPCION: 09/01/2006 FECHA DE ACTUALIZACION: 04/10/2012

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE VIGILANCIA Y PROTECCION.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: SANTA PRISCA Barrio: QUITO TENNIS Calle: VOZANDES Número: N42-107 Intersección: MARIANO ECHEVERRIA Oficina: 1 Referencia ubicación: FRENTE A LA UNIVERSIDAD OG MANDINO
Teléfono Trabajo: 022272408
DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 002 ABIERTOS: 2
JURISDICCION: REGIONAL NORTE PICHINCHA CERRADOS: 0



Usuario: EFC170907 Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y Fecha y hora: 04/10/2012 11:46:09

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRI

le hace bien al país

NOTARÍA

27

NUMERO RUC: 1792016576001
RAZON SOCIAL: GRUNSEG CIA. LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO:	001	ESTADO	ABIERTO	MATRIZ	FEC. INICIO ACT.	29/08/2005
NOMBRE COMERCIAL:	GRUNSEG				FEC. CIERRE:	
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:					FEC. REINICIO:	

ACTIVIDADES DE VIGILANCIA Y PROTECCION.
INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION SISTEMAS DE EXTINCION DE INCENDIOS MEDIANTE ASPERSORES,
ASCENSORES, ESCALERAS MECANICAS Y OTROS SISTEMAS ELECTRICOS PARA EDIFICIOS Y OBRAS DE
CONSTRUCCION.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: FICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: SANTA PRISCA Barrio: QUITO TENNIS Calle: VOZANDES Número: N42-107
Intersección: MARIANO ECHEVERRIA Referencia: FRENTE A LA UNIVERSIDAD O3 MANDINO Oficina: 1 Teléfono Trabajo:
022272408

No. ESTABLECIMIENTO:	002	ESTADO	ABIERTO	LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.	01/01/2010
NOMBRE COMERCIAL:	GRUNSEG				FEC. CIERRE:	
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:					FEC. REINICIO:	

ACTIVIDADES DE VIGILANCIA Y PROTECCION.
INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION SISTEMAS DE EXTINCION DE INCENDIOS MEDIANTE ASPERSORES,
ASCENSORES, ESCALERAS MECANICAS Y OTROS SISTEMAS ELECTRICOS PARA EDIFICIOS Y OBRAS DE
CONSTRUCCION.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: LA GARZOTA Barrio: ETAPA III Calle: PRINCIPAL
Número: SOLAR 11 Referencia: TRAS EL BANCO DEL PICHINCHA Manzana: 98 Teléfono Trabajo: 046041408 Celular: 095924760

30 ENE 2013
Gub. de Guayas
Razon Social: GRUNSEG CIA. LTDA.
del original que se encuentra en el archivo
HECTOR VALLERO
NOTARIO 35

SRI
SERVICIO DE RENTAS
DIRECCION REGIONAL GUAYAS
04 OCT 2012
NOTARIO 35
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: RUC: 1792016576001 Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y Fecha y hora: 04/10/2012 11:46:09

Se otorgó en esta Notaria, en fe de ello confiero esta CUARTA copia certificada de la Escritura de CESION DE PARTICIPACIONES de la Compañía GRUNSEG CIA. LTDA. otorgado por MARÍA ISABEL GRUNAUER SOLINES y PABLO ANTONIO VALLEJO TORRES a favor de RAFAEL ERNESTO GRUNAUER JIMENEZ, debidamente sellada y firmada en Quito, 23 de Junio del 2014.



NOTARIA 27
Abg. Carmen Cardenas Coronado



RAZON.- Tomé nota de la Cesión de Participaciones, cuya copia certificada antecede, al margen de la matriz de escritura de Constitución de la COMPAÑÍA GRUNSEG CIA. LTDA., celebrada el 18 de noviembre del 2004, ante la Doctora Ximena Moreno de Solines, Notaria Segunda del Cantón Quito, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo.

Quito, a cuatro de noviembre del dos mil catorce.

DRA. PAOLA DELGADO LOOR.

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO.


Dra. Paola Delgado Loo
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	52642
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	31/12/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1294
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1700439092	GRUNAUER JIMENEZ RAFAEL ERNESTO	Quito	CESIONARIO	Casado
1706942800	GRUNAUER SOLINES MARIA ISABEL	Quito	CEDENTE	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	23/06/2014
NOTARÍA:	NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA
NOMBRE DEL NOTARIO:	AB. CARMEN CARDENAS CORONADO
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	GRUNSEG CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	10000,00

5. DATOS ADICIONALES:

LA CEDENTE TRANSFIERE 100 PARTICIPACIONES DE 1 DOLAR CADA UNA A FAVOR DEL CESIONARIO.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN NRO. 2207 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 29 DE AGOSTO DEL 2005.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA



INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 5 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2015

AB. JENIFFER PATRICIA FIGUEROA ROBLES (DELEGADA - RESOLUCIÓN 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

